



Universidad Autónoma
de Madrid

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID POR LA QUE SE PUBLICA EL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA 2022 DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA ESTA UNIVERSIDAD

Primero.

En cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria del “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid”, publicada por la Universidad Autónoma de Madrid el 7 de septiembre de 2022, y completado el proceso selectivo del alumnado, se relacionan a continuación los solicitantes que han sido admitidos en el mencionado Programa:

| Nombre y apellidos | DNI | Título del Proyecto | Entidad | Financia |
|--------------------|----------|---|--|----------|
| Marina P. A. | *****87M | Coordinador/-a del Programa de Agua y Medio Ambiente | TATU Project | CAM |
| Marta H.M. | *****07Q | Coordinador/-a de Comunicación | TATU Project | CAM |
| Jose Manuel P.M. | *****26N | Calidad Educativa y Derechos Humanos | Fundación Fabre y FUNDAP | CAM |
| Alicia C.G. | *****96H | Calidad Educativa y Derechos Humanos 2 | Fundación Fabre y FUNDAP | CAM |
| Enrique M.G. | *****22F | Educación y psicología comunitaria | Universidad Católica del Uruguay (UCU) | CAM |
| Josselyne C.F. | *****41N | Comunicador para el desarrollo humano | Universidad Católica del Uruguay (UCU) | CAM |
| Alba V.O. | *****95H | Desarrollo de subproductos derivados de la cadena de valor del café | Fundación Ayuda en Acción y UAH | CAM |

El puesto “UAM Coordinador/-a del Programa de Agua y Medio Ambiente 2” queda vacante. Su asignación presupuestaria se dedica a duplicar el puesto “UAM Calidad Educativa y Derechos Humanos”.

Los puestos “UAM Bienestar emocional del Proyecto *Góticas* de alegría” y “UAM Educación ambiental del Proyecto Terra”, financiados por la UAM, finalmente han resultado vacantes.

Segundo.

Se abre un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución, para la formulación de reclamaciones o alegaciones por parte de las personas interesadas.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o impugnarlo directamente ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses.

Fdo.: Marta Morgade Salgado
Vicerrectora de Compromiso Social y Sostenibilidad